

Ley N° XV-0498-2006

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de*

Ley

- **DEROGADA POR LEY XV-0586-2007, SANCIONADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2007.**

HABILITAR LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL POLICIAL EXCLUSIVAMENTE EN EL ESCALAFÓN SEGURIDAD, QUE REVISTARÁN EL GRADO DE AUXILIAR DE POLICÍA.

- ARTICULO 1°.- Habilitar la incorporación de personal policial, exclusivamente en el escalafón seguridad, sin que ello afecte en modo alguno los derechos adquiridos de los efectivos en servicio al momento de la sanción de esta Ley.
- ARTICULO 2°.- Será requisito para el ingreso al escalafón seguridad, en los términos de esta Ley, que los aspirantes sean cadetes del Instituto Superior de Formación Policial Coronel Juan Pascual Pringles.
- ARTICULO 3°.- A los efectos previstos en esta Ley, se reglamentarán en forma conjunta entre las autoridades de la Policía de la Provincia y del Instituto Superior de Formación Policial Coronel Juan Pascual Pringles las condiciones de idoneidad necesarias que deberán reunir los cadetes aspirantes.
- ARTICULO 4°.- Quienes ingresen a la Policía de la Provincia en los términos de esta Ley revistarán en el grado de Auxiliar de Policía y tendrán una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del sueldo básico del Oficial, con más los suplementos establecidos por Ley.
- ARTICULO 5°.- En todos los casos como requisito previo para el ingreso al escalafón seguridad será necesario el consentimiento del cadete, con conocimiento de sus padres. Cuando se trate de menores de edad, el consentimiento será prestado por sus padres o tutores.
- ARTICULO 6°.- Será requisito necesario para mantener el grado de Auxiliar de Policía, conservar la condición de alumno regular del Instituto Superior de Formación Policial Coronel Juan Pascual Pringles. La pérdida de esa condición implicará la baja automática.
- ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a doce días del mes de Abril del año dos mil seis.

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados

Dr. JOSE ARNALDO MIRABILE
Presidente Provisional
Cámara de Senadores

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
Secretaria Legislativa
Cámara de Diputados

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores